

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN GRI/2403/2013, de 11 de noviembre, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gurb.

El día 10 de septiembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Gurb acordó iniciar el expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, incorpora, como único elemento, la figura del monte de forma estilizada.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 24 de julio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Gurb aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 1 de agosto de 2013, el Ayuntamiento de Gurb envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 30 de agosto de 2013, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña y las normas vexilológicas.

Finalmente, el 11 de octubre de 2013, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que se trata de una bandera semiheráldica, donde se eliminan la mayor parte de la cargas del escudo heráldico municipal y sólo se mantiene el monte blanco estilizado sobre un fondo de color rojo.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

Resuelvo:

-1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gurb, que figura en el anexo, organizada de la forma siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, con una punta ojival blanca, de base 22/40, puesta en el borde inferior y naciente del ángulo de este borde y del del asta, y con el vértice en el borde superior y a 11/39 del del asta.

-2 Inscribir la bandera del municipio de Gurb en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

-3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer

CVE-DOGC-B-13319026-2013

recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Así mismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Barcelona, 11 de noviembre de 2013

Jordi Souto Andrés

Director general de Administración Local

Anexo

Bandera del municipio de Gurb



(13.319.026)